

ANEXO XI

Línea 11.- DELEGACIÓN DE DEPORTES: SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES LOCALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL Y/O PARTICIPAN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS LOCALES NO FEDERADAS.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

- Podrán solicitar subvención las entidades locales que realizan actividades deportivas de carácter local y/o participan en competiciones deportivas locales no federadas, siempre que dentro de sus estatutos incluya la promoción, fomento, organización y/o participación en actividades deportivas.
- Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:
 - Arbitrajes.
 - Desplazamientos.
 - Recursos humanos.
 - Voluntariado.
 - Material deportivo fungible.
 - Trofeos y medallas.
 - Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos, sonido,
 - Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,
 - Servicios profesionales: servicio de fisioterapia, gastos de asesorías,

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

No serán subvencionables los gastos ocasionados con motivo de la consumición de comidas y/o bebidas, salvo los autorizados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BD70600N4N4P3R7Y9U8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE - 16/01/2019

DOCUMENTO: 20190775942

Fecha: 16/01/2019

Hora: 12:37



expresamente por la Delegación de Deportes que tendrán relación con las actividades deportivas objeto de subvención.

PROYECTO DE ACTIVIDADES:

Para los Gastos Objeto de subvención se cumplimentará el modelo 1, pudiendo aportar ampliación del proyecto o proyectos de las actividades a realizar en documento adjunto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (100) cien puntos.

- Antigüedad de las actividades, hasta 25 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite la actividad con mayor antigüedad, valorando el resto de forma proporcional).
- Número de participantes en las actividades, hasta 25 puntos.
 - * Participantes edad escolar: hasta 15 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de participantes en edad escolar, valorando el resto de forma proporcional).
 - * Otros participantes: hasta 10 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de participantes que no estén en edad escolar, valorando el resto de forma proporcional).
- Participación femenina, hasta 10 puntos:
 - * Hasta el 50% del número total de participantes en el global de las actividades: 5 puntos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BD70600N4N4P3R7Y9U8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE - 16/01/2019

DOCUMENTO: 20190775942

Fecha: 16/01/2019

Hora: 12:37



* Más del 50% del número total de participantes en el global de las actividades: 10 puntos.

• **Ámbito de participantes, hasta 35 puntos:** (En caso de que el proyecto incluya varias actividades, se valorará la actividad con mayor ámbito de participantes).

* Local: 15 puntos.

* Provincial: 25 puntos.

* Regional/nacional/internacional: 35 puntos.

• **Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, hasta 5 puntos.**

* Por importe igual o superior al 10% del coste total del proyecto: 1 punto.

* Por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto: 2 punto.

* Por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto: 3 punto.

* Por importe igual o superior al 40% del coste total del proyecto: 4 punto.

* Por importe igual o superior al 50% del coste total del proyecto: 5 punto.

Para la valoración señalada anteriormente se deberá adjuntar al modelo 1, memoria de las actividades objeto de la subvención realizadas durante el año 2018, en el que aparezca como mínimo, cartelera, fecha celebración, n.º de participantes por edad y sexo, procedencia de los participantes y número de edición de la actividad.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BD70600N4N4P3R7Y9U8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE - 16/01/2019

DOCUMENTO: 20190775942

Fecha: 16/01/2019

Hora: 12:37



de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea XI de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de veinte mil euros (30.000 €) con cargo a la partida presupuestaria: H23 3400 48936.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BD70600N4N4P3R7Y9U8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190775942
	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ-CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE - 16/01/2019	Fecha: 16/01/2019 Hora: 12:37

